

REUNIÓN DEL GNU de T2S

Estructura de gobierno de T2S

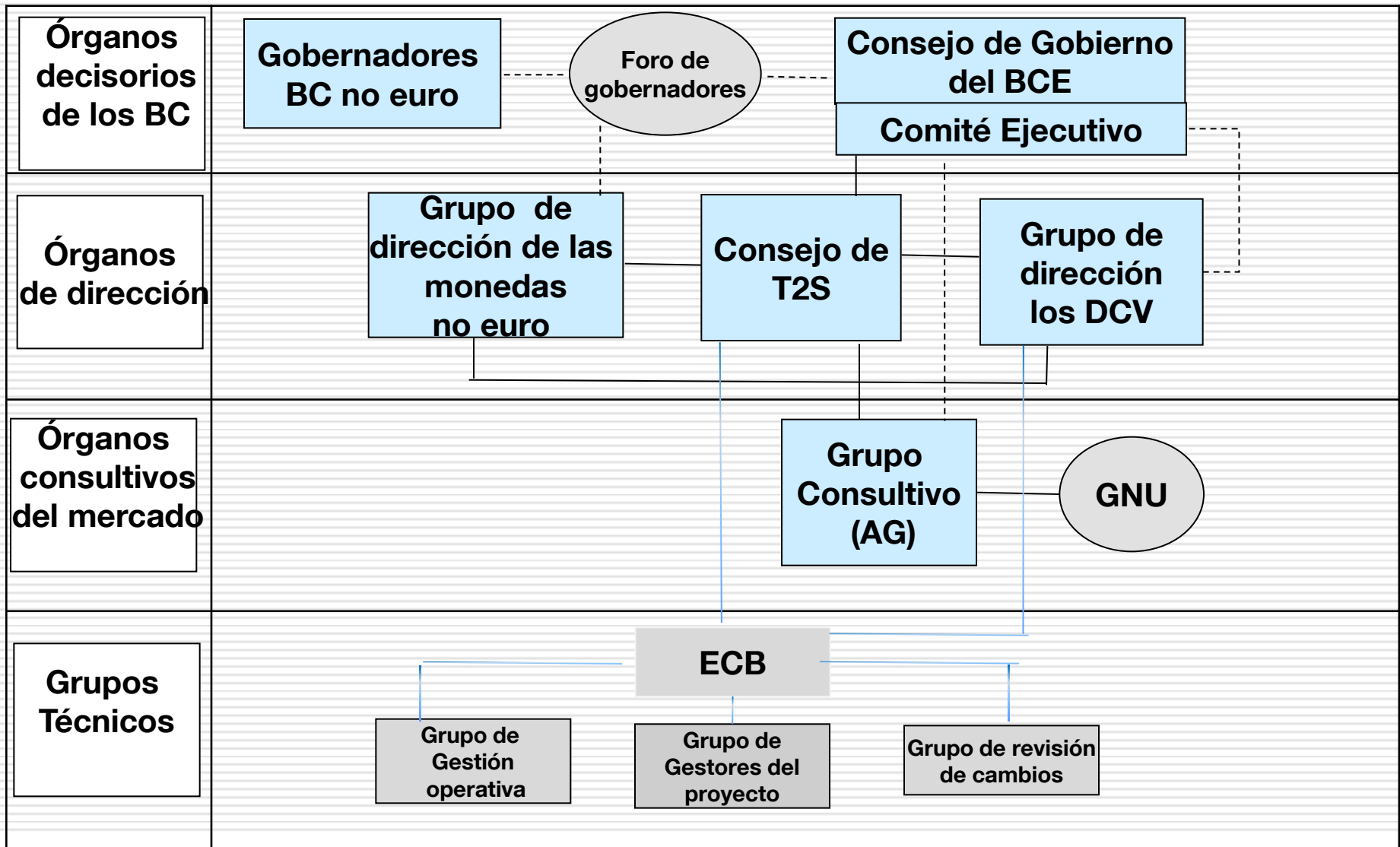
Anexo 8 del Contrato Marco con los DCV

Madrid, 26 de septiembre de 2011

Anexo 8: Estructura de gobierno de T2S

- En vigor a partir de la firma del Acuerdo Marco con los DCV y del Acuerdo de Participación de la Moneda con otros BCs
- El CdG del BCE es el órgano decisorio último. En el contrato marco se reflejarán los diferentes papeles del Eurosistema (art 8.5 funciones de BC y art 26 como operador)
- Delegará en el Consejo de T2S tareas de gestión, técnicas y operativas
- El Consejo de Dirección de las monedas no euro estará formado por los BC no euro. Los BC mantendrán el control sobre sus cuentas de efectivo
- El Foro de Gobernadores buscará soluciones de compromiso en caso de discrepancias entre BC
- El Consejo de Dirección de los DCVs (hasta 6 representantes de los usuarios como observadores)
- Grupo Consultivo y GNU

Anexo 8: Gobierno de T2S tras la firma de los Acuerdos



Procedimiento de decisión sobre solicitudes de cambios en los requerimientos de usuario

- Cualquier DCV que participe en T2S, representante de los usuarios en el Grupo Consultivo, BC del euro, BC de otra moneda, el BCE o los 4CB pueden iniciar una solicitud de cambio
- El Grupo de revisión de cambios (CSG) preparará las solicitudes de cambio, de acuerdo a lo establecido en el anexo 9
- El CSG enviará la documentación al Grupo de Dirección de los DCV (CSG) a través del BCE
- El BCE la distribuirá al Consejo de T2S, al Grupo de Dirección de las monedas no euro (NECSG) y al Grupo Consultivo (AG), y la publicará en su web
- Si el cambio está relacionado con la protección de la integridad de la moneda y/o la estabilidad financiera como parte de medidas de gestión de crisis, la transparencia se puede limitar a los firmantes de los contratos (DCV y BCs)

Procedimiento de decisión sobre solicitudes de cambios en los requerimientos de usuario

- El AG, CSG y NECSG emitirán su resolución al Consejo de T2S en un plazo razonable
- La decisión final la tomará el CdG del BCE a propuesta del Consejo de T2S
- El Consejo de T2S coordinará las discusiones entre los diferentes grupos si no hubiese consenso en las resoluciones iniciales.
- Si no se pudiese lograr el consenso, el Consejo de T2S, CSG o NECSG podrán solicitar un asesoramiento externo no vinculante. El consultor tiene que ser elegido de común acuerdo. La recomendación emitida se hará llegar en paralelo al Consejo de T2S, CSG, NECSE y AG

Proceso de decisión en asuntos relevantes distintos a los cambios en los requerimientos de usuario

- Cada CSD, BC del euro, BC no euro, el BCE, los 4CB o los usuarios miembros del AG pueden proponer una “resolución”, y en el caso del AG emitir una recomendación, respecto a asuntos relevantes de T2S al Consejo de T2S, o en situaciones excepcionales al Consejo de Gobierno del BCE
- En cada grupo, el presidente puede decidir que la propuesta sea analizada primero por un grupo técnico
- En caso de opiniones divergentes entre los diferentes grupos, el CSG o el NECSG pueden, previo acuerdo del Consejo de T2S, solicitar una consulta externa no vinculante sobre un tema relevante de T2S [pendiente]
- El Consejo de Gobierno del BCE decidirá sobre la propuesta
- Los DCV tienen el derecho a elevar la decisión del Consejo de Gobierno a la Corte de Justicia de la Unión Europea